

PLAN ANUAL NORMATIVO 2024

El art. 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común dispone que anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que una vez aprobado se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

La potestad normativa local es la facultad atribuida por Ley a los entes locales para poder innovar el Ordenamiento Jurídico mediante disposiciones de carácter general, de rango reglamentario. La Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 4.1 a) reconoce esta potestad a los municipios, bajo la denominación de "potestad reglamentaria". Esta potestad es una manifestación de la autonomía local, reconocida por la Constitución, definida por la Carta Europea de Autonomía Local como el derecho y la capacidad de las Entidades Locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su responsabilidad y en beneficio de sus habitantes.

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge como principios de buena regulación, los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

El art. 129 recoge la necesidad de que en preámbulo del proyecto de reglamento quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe ser el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los fines de interés general perseguidos.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y europeo.

En virtud del principio de transparencia las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado, a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Definirá claramente los objetivos de la iniciativa normativa y su justificación en el preámbulo, posibilitando que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En aplicación del principio de eficiencia, debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar la gestión de los recursos públicos. Cuando la normativa afecte a los gastos o ingresos públicos, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El marco jurídico estatal y europeo conduce a las Administraciones Públicas a determinar como objetivos:

- Acometer una revisión, simplificación y, en su caso, una consolidación normativa de sus ordenamientos jurídicos. Para ello habrán de efectuar los correspondientes estudios, derogar las normas que hayan quedado obsoletas y determinar, en su caso, la necesidad de introducir modificaciones, novedades o proponer la elaboración de un texto refundido, de conformidad con las previsiones constitucionales y legales sobre competencia y procedimiento a seguir, según el rango de las normas que queden afectadas. (Disposición adicional segunda de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno).

- Valorar las repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la fase de elaboración y aprobación de las disposiciones reglamentarias. (Art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- Establecer, para el ejercicio de actividades por los particulares, las medidas o actos de control menos restrictivos y gravosos para la libre iniciativa, ajustándose, en todo caso a los principios de igualdad de trato, necesidad y proporcionalidad con el objetivo que se persigue (Art. 84.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

- Mejorar su funcionamiento interno, incrementando la eficacia y la eficiencia mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones y simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías.

- Clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local, a la vez que asegurar un control financiero y presupuestario riguroso, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera. (Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

- Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la publicidad electrónica y actualización continua.

Con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación, por parte de la Secretaría General se realizó requerimiento a todas las Concejalías Delegadas de Área y Servicios integrados en la organización administrativa municipal para que remitieran la relación de propuestas de modificación o nuevas ordenanzas y reglamentos que previsiblemente vayan a ser elevadas al Pleno para su aprobación en el año 2024.

Visto el informe favorable de la Secretaria General de fecha 21.12.2023 y correspondiendo al Alcalde la aprobación del Plan Normativo Anual en virtud de la cláusula residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo 2024 que comprende las siguientes aprobaciones de instrumentos normativos municipales:

AREA DE GOBERNACIÓN

Tráfico:

- Modificación de Ordenanza municipal de circulación

AREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**Recursos Humanos:**

- Modificación del Acuerdo de Condiciones Laborales
- Modificación Convenio Colectivo Personal Laboral
- Aprobación Reglamento carrera profesional
- Aprobación Reglamento de productividad
- Aprobación Protocolo acoso laboral
- Aprobación Protocolo de teletrabajo

AREA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**Urbanismo:**

- Modificación puntual nº 37 del Plan General sobre delimitación del sector de Reforma Interior "Torregroses"
- Modificación puntual nº 39 del Plan General sobre sector "El Pilar"
- Modificación puntual del Plan General de determinaciones del sector PAU 7 Los Urbanos
- Modificación puntual del Plan General del PAU 6 "Petits" posible ampliación
- Modificación puntual del Plan General sobre UA/25
- Modificación puntual ampliación zona dotacional plaza junto a la Iglesia de la Inmaculada
- Modificación puntual Plan General Zona fábrica de cementos
- Modificación puntual Plan General en suelo del vial del calamar

AREA DE INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE**Medio Ambiente, Parques y Jardines**

- Modificación de Ordenanza de vertidos a la red de alcantarillado
- Modificación de Ordenanza de Servicio de Protección de zonas naturales y espacios verdes
- Aprobación inicial Plan de prevención de incendios forestales

AREA DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO**Comercio**

- Aprobación Reglamento regulador de las instalaciones y servicios del Centro Empresas Canastell

AREA BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, SANIDAD Y CONSUMO**Derechos Sociales**

- Aprobación de reglamento de funcionamiento del régimen interior de los Servicios Sociales

- Aprobación de Ordenanza de funcionamiento del Programa Mayor a Casa
- Modificación de Ordenanza del servicio de ayuda a domicilio
- Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con movilidad reducida.
- Modificación de Ordenanza Bases reguladoras de prestaciones económicas individualizadas
- Modificación de Ordenanza Bases reguladoras de prestaciones económicas emergencia habitacional

Sanidad y Consumo

- Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana

Mayor

- Modificación Ordenanza reguladora del Carné Oro del transporte público colectivo en autobús

AREA SOCIO-CULTURAL

Deportes

- Modificación Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal del Deporte

ORDENANZAS FISCALES y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS:

AREA DE HACIENDA

Gestión Tributaria:

- Aprobación Ordenanza reguladora del precio público para la venta de entradas/tickets en actos municipales
- Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa
- Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes
- Aprobación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por captura y albergue animales abandonados o cedidos

SEGUNDO.- Difundir el contenido de la presente resolución, en cumplimiento del principio de transparencia, y de lo previsto en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación permanente en el portal web municipal, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y normativa de desarrollo.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación del Plan Normativo Anual 2024 y comunicar la presente resolución a los concejales de Áreas municipales y a todos los departamentos mediante su publicación en la Intranet municipal.